

de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se les concede plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar y de los solicitantes a los que se les deniega la plaza, con indicación del motivo de la denegación.

3. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la resolución provisional.

4. Tras la publicación de la resolución provisional y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a la Dirección General de Planificación y Centros para su valoración y consideración en la resolución definitiva.

5. La resolución definitiva la convocatoria objeto de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Planificación y Centros que incluirá la relación de admitidos y no admitidos, indicando en este caso el motivo de la denegación. Asimismo, se publicará en la página web de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

6. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la resolución definitiva, que éstas, a su vez, la trasladarán a los centros docentes en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

7. Contra la resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Incorporación del alumnado a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar o Escuela Hogar deberá incorporarse a la misma desde el comienzo del curso escolar 2006/07 y cursar las enseñanzas obligatorias para las que solicitó plaza.

2. Al alumnado incorporado a una Residencia Escolar o Escuela Hogar le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, así como en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

3. Las Residencias Escolares y las Escuelas Hogar elaborarán las normas de incorporación del alumnado, que deberán ponerlas en conocimiento del mismo y de sus padres y madres o representantes legales.

4. El incumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este artículo producirá la modificación de la Resolución de la plaza concedida por la Consejería de Educación, consistente en la denegación de la plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar.

5. Los Directores y Directoras de las Residencias Escolares y de las Escuelas Hogar remitirán a la Dirección General de

Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el inicio del curso escolar, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

Artículo 13. Financiación.

La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación con cargo al programa presupuestario 42F del presupuesto de la Consejería de Educación. En el caso de que se rebasen las previsiones porque se presenten más solicitudes que reúnan los requisitos de las bases reguladoras de esta convocatoria, se concederá plaza de residencia en función del orden de prioridad establecido en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

1. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas según el modelo del Anexo XI de la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios.

2. Las Escuelas Hogar justificarán las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se efectúa su convocatoria para el curso 2006/07.

Disposición adicional única. Concesión de plazas para circunstancias de especial gravedad.

Una vez acreditada por la Comisión Provincial a la que se refiere el artículo 8 de la presente Orden la existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación podrán proponer a la Dirección General de Planificación y Centros la concesión de plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar para el alumnado que se encuentre en tales circunstancias, en cualquier fecha del curso académico 2006/07.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES  
DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

## PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Álbox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Pso. de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	San José	Vélez Rubio	El Cabeceo, s/n

## PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11700226	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Aptdo. de Correos, 1878
11007934	Nuestra Sra. de los Remedios	Olvera	Ramón y Cajal, 1
11700202	EE.MM. Las Canteras	Puerto Real	Pso. de las Canteras, s/n
11005573	Jesús Maestro	Sanlúcar de Barrameda	Quinta de la Paz, s/n
11005457	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11700214	EE.MM. San Roque	San Roque	Ctra. San Roque-La Línea, s/n
11005998	Guzmán el Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n

## PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14000458	Ascensión del Prado	Baena	Ministro de Obras Públicas, 5
14700171	EE.MM.	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardena	Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n

## PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	Espiritu Santo, s/n
18700128	EE.MM. Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	EE.MM. Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Pso. de la Malagona, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolong. Gabriela Mistral, s/n

## PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700071	EE.MM.	Valverde del Camino	Diputación, s/n

## PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. De Villalobos, s/n
23001019	Valparaiso	Beas de Segura	Prolong. Santa Teresa
23700177	EE.MM. La Granja	Marmolejo	Calvario, s/n
23003570	Mirasiera	Santiago de la Espada	Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

## PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	Picasso, 2
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	EE.MM. La Rosaleda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8

## PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41001331	Los Pinos	Constantina	Cerro de los Pinos, s/n



**4 Motivo de la solicitud**

a)

**DECLARACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI o Pasaporte número \_\_\_\_\_, con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ **declaro** que mi hijo/a \_\_\_\_\_ reside en el domicilio arriba indicado que dista \_\_\_\_\_ km. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de \_\_\_\_\_, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

b)

Hijo o hija de temporero o temporera agrícola o trabajador o trabajadora itinerante.

(S/N)

c)

Hijo o hija de inmigrante.

País de origen: \_\_\_\_\_

(S/N)

d)

Circunstancias sociofamiliares especiales.

Discapacidad.

Desempleo o Pensionista.

Situación social extrema.

Drogadicción.

Familia monoparental.

Familiar Minusválido.

Centro Penitenciario.

Otros.

e)

Hijo o hija de mujer atendida en Centro de Acogida.

f)

Compatibilizar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria con los de Música o Danza.

g)

Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.

Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

**5 Ingresos familiares**

Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2004: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ euros

**6 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.**

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.

DNI / PASAPORTE \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

DNI / PASAPORTE \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

DNI / PASAPORTE \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**7 Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

**8 FIRMA DE LA SOLICITUD**

D./Dña. \_\_\_\_\_ como representante legal del solicitante, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades complementarios, para el curso escolar 2006/07.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del solicitante.

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

